

ra lo efectos que haya lugar, y les pare iguales perjuicios.  
a las nominadosas

Respecto de allarse proximo la funcion de la Sr.<sup>ma</sup> conde y por  
verse hecho saber un abance a la cuenta de sus limonas  
Acordaron q. el Sr. Diego Melgarec encomiende el  
sermon de esta funcion a qualquiera predicador de esta villa  
o suca, y por la concordia de las limonas se le de ciento  
y cincuenta rrs. Reunando el Ayuntamiento para  
la distribucion de la mesma funcion

Con lo q. se acabo este Ayuntamiento que formaron  
los señores

Dn Miguel de Robles  
Mairin

Dn Juan Lucas  
Euxany

Dn Diego Melgarec  
y de Aguilar

Dn Joseph Carrero Covacho  
y Melgarec

Dn Manuel de Torcillo  
y Jerez

Dn Juan Barrios  
Munoz

Dn Joaquin de Hoyos y Tapado

Juy presente

Juan Luis Cabral

En la villa de Caravaca en cinco de Mayo de mil setecientos  
veinte y tres se Juno el concep Justicia y Regim.  
de ella a saber el Sr. precepte de la Sr.<sup>ma</sup> Audiencia  
ordinaria, cavalleros capitulares que formaban  
deputados y fijos Sindios el comun de esta villa y se acordó  
lo siguiente

Por lo q. el Sr. Diego Melgarec y Sr. Juan Pedro Casado acordaron  
hizo presente a esta villa que en fuerza de la comision